

## **Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación de contratista**

(31 de octubre de 2024)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad, mediante Resolución No. ACP-AD-RM24-67 (de 28 de octubre de 2024), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

“...

**PRIMERO:** Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM24-I-DPO530474-FIOS-01 y que el período de inhabilitación se establezca en ciento veinte (120) meses, contados a partir de la vigencia de esta resolución.

**SEGUNDO:** Iniciar el proceso de inhabilitación del señor EDWIN ALVAREZ con cédula de identidad personal No. 8-275-269, por la comisión de cualquier acto que indique falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad.

...”.

2. **EDWIN ALVAREZ**, contará con un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al mismo al Jefe de la Oficina de Contrataciones mediante envío al correo electrónico [ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com](mailto:ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com) o entrega en el Edificio 710, Balboa, República de Panamá;
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas, a través de correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico [ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com](mailto:ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com);
5. Emitida la decisión final de inhabilitación, las personas antes mencionadas quedarán excluidas de cualquier contratación con la ACP y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad del Canal de Panamá y los inhabilitados, se resolverá el contrato, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;
6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 1 al 12 de noviembre de 2024);

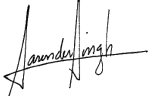
**Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación de contratista**

**EDWIN ALVAREZ**

Página 2

31 de octubre de 2024

7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186, 187 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.



Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones